ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. ----------

Siendo las once horas del día **lunes tres de septiembre de 2018**, en el piso 10 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sita en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2018** del Comité de Transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

1.- Apertura de la Sesión.----------

El C. José Arturo Ibarra Kurka, Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día. ----------

2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum.----------

En la lista de asistencia se encontraron presentes integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum para celebrar la sesión. Asistieron como invitados, la Lic. Naachiely Romero López, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Lic. Joanna Hernández Escoto, en representación de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador y la Lic. Mariana Morales Guerra en representación de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, todos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. ----------

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. El Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. Presentación de la Lic. Citlali Hernández Rojas como la nueva responsable del Área Coordinadora de Archivos e integrante del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
5. Designación del nuevo Presidente del Comité de Transparencia.
6. De conformidad con los artículos 64 y 65, fracción II, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador, a la documentación que da respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300015818**.

7. De conformidad con los artículos 64 y 65, fracción II, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por las Direcciones Generales del Comité Interdisciplinario Evaluador y de Vinculación Interinstitucional, a la documentación que da respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300015918**.

8. Asuntos Generales.

Se sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo. ----------
Acuerdo No. 1.- El Pleno del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó por unanimidad el Orden del Día. ----------
Este acuerdo es de registro. ----------
4.- Siguiendo con el Orden del Día, el C. José Arturo Ibarra Kurka, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, hizó la presentación formal de la Lic. Citlali Hernández Rojas, designada mediante oficio **CEAV/OCE/563/2018**, suscrito por el Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, Comisionado Ejecutivo de la CEAV, como la nueva responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a quien se le dió la bienvenida y se le expresó el apoyo correspondiente para el desarrollo cabal de sus respectivas funciones y responsabilidades.-----
5.- En términos de lo establecido en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración y votación de los integrantes del Comité, que el C. José Arturo Ibarra Kurka, presida en lo sucesivo el Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. ----------
Acuerdo No. 2.- Sin existir objeción alguna por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, se aprobó por unanimidad, que el C. José Arturo Ibarra Kurka, a partir de esta Octava Sesión, es quien preside el Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. ----------
6.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas relacionada con la solicitud de información **0063300015818,** en la que se requiere:

"...contenido de los acuerdos CEAV/PLENO/2015/042/06, CEAV/PLENO/023/06..."

Por lo que el presidente del Comité procedió a ceder la palabra a la representante de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto la representante de dicha Unidad Administrativa procedió a informar a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos solo se localizó acuerdo **CEAV/PLENO/2015/042/06** el cual deriva del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de la CEAV, informando que la documentación solicitada se considera clasificada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene diversos datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; así mismo, comunicando que la documentación solicitada comprende un total de **13** fojas, manifestando que la información solo se tiene de forma física por lo que en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente y sin pasar por desapercibido la cantidad de datos personales que obran en la información solicitada que podrían hacer identificables a las personas involucradas, ésta podría generarse en versión pública, una vez cubiertos los costos de reproducción y envío

diversos datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; comunicando que la documentación solicitada comprende un total de **158** fojas por las dos resoluciones requeridas, así mismo, manifestaron que la información solo se tiene de forma física y debido a la cantidad de documentación no sería posible su envío por la Plataforma Nacional de Transparencia, PNT, sin pasar desapercibido que se requieren en copia certificada como lo manifestó el solicitante. Sin embargo en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente y sin pasar desapercibidas las condiciones de análisis, estudio y procesamiento que implica el volumen de información y la vasta cantidad de datos personales que obran en la información solicitada, ésta podría generarse en versión pública, una vez cubiertos los costos de reproducción y envío correspondientes.----------

Acuerdo No. 4.- Una vez expuestos los argumentos por las representantes de las Direcciones Generales del Comité Interdisciplinario Evaluador y la de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidades Administrativas responsables de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, se desprende que de las manifestaciones hechas valer por las citadas representantes, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la información solicitada contiene una gran cantidad de datos personales que fueron proporcionados por los titulares de los mismos y que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; así mismo no pasa desapercibido para este Comité de Transparencia, que la documentación en cuestión también contiene una narración de los hechos victimizantes de los afectados, la cual al ser expuesta vulneraría la intimidad y la esfera privada de las personas involucradas, por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I,113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por las Direcciones Generales del Comité Interdisciplinario Evaluador y la de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente a los ***expedientes CEAV/CIE/0206/2016 y CEAV/CIE/007/2018,*** requeridos en la solicitud de información con número de folio **0063300015918**, ya que dichos expedientes y sus documentos generados, contienen información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable.----------

Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y puesto que solo se cuenta con la documentación de forma física y que la modalidad preferente de entrega planteada por el solicitante es en copia certificada, sin omitir mencionar el análisis, estudio y procesamiento que requiere la información requerida debido a **la cantidad de documentación solicitada**, este Comité, atendiendo a la Ley en la materia estima como medida pertinente para salvaguardar el cúmulo de datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, **aprueba generar las versiones públicas de la información requerida, salvaguardando los datos personales que pudieran hacer a una persona física identificada o identificable**, una vez cubiertos los costos de reproducción de la información y se pongan a disposición del solicitante, en copia simple o copia certificada como es el interés del peticionario; y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se realice la notificación respectiva.----------

Este acuerdo es de registro. ----------

CIERRE DE LA SESIÓN. ----------

El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Quórum respectivo y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes. ----------

correspondientes en su caso; sin embargo por lo que respecta al acuerdo CEAV/PLENO/2015/023/06, solo se cuenta con Acta de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria del Peno, aclarando que de dicha Acta no se desprende como anexo, acuerdo alguno.----------

Acuerdo No. 3.- Una vez expuestos los argumentos por la representante de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, se desprende que de las manifestaciones hechas valer por la representante de la citada Dirección General, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la información solicitada contiene datos personales que fueron proporcionados por los titulares de los mismos y que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; así mismo, no pasa desapercibido para este Comité de Transparencia, que la documentación en cuestión también contiene una narración de los hechos victimizantes de los afectados, la cual al ser expuesta vulneraría la intimidad y la esfera privada de la persona, por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I,113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente al acuerdo ***CEAV/PLENO/2015/042/06,*** requerido en la solicitud de información con número de folio **0063300015818**, ya que dicho acuerdo contiene información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable.--
Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y puesto que solo se cuenta con la documentación de forma física, este Comité, en observancia a la Ley en la materia estima como medida pertinente para salvaguardar el cúmulo de datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, **generar las versiones públicas de la información requerida, salvaguardando los datos personales que pudieran hacer a una persona física identificada o identificable**, y se remitan al solicitante en copia simple, informándole que si requiriera la información proporcionada en **copia certificada**, si así fuera su interés, seria con previo pago correspondiente.----------

Este acuerdo es de registro. ----------

7.- De conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por las Direcciones Generales del Comité Interdisciplinario Evaluador y la de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas relacionada con la solicitud de información **0063300015918,** en la que se requiere**:**

"...contenido y copias certificadas de la resolución del expediente administrativo CEAV/CIE/0206/2016 así como de la resolución del expediente administrativo CEAV/CIE/007/2018..."

Por lo que el Presidente del Comité procedió a ceder la palabra a las sendas representantes de las Direcciones Generales responsables de proporcionar la información solicitada. En este contexto dichas representantes comunicaron a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos la documentación solicitada se considera clasificada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene

En virtud de lo anterior, siendo las 12:00 horas, del **día 3 de septiembre del dos mil dieciocho**, se dio por concluida la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2018** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron. ---

La Coordinadora de Archivos

Lic. Citlali Hernández Rojas.

El Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Luis Grijalva Torrero.

El Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

José Arturo Ibarra Kurka.